



## DESPACHO DEL RECTOR

### RESOLUCIÓN N° 348

**“Por la cual se declara no laborable el día viernes 19 de abril de 2024 en la Universidad del Magdalena, con ocasión al día “Cívico de la paz con la naturaleza” declarado por el Presidente de la Republica”**

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Estatuto General de la Universidad del Magdalena, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 366 de la Constitución Política literalmente establece: “*El bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado*”.

Que el artículo 69 ibídem dispone: “*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley*”.

Que mediante el Decreto Presidencial N° 0500 de 18 de abril de 2024 se declara en el “**Artículo 1. Día Cívico. Declarar como día Cívico de la Paz con la naturaleza el tercer viernes del mes de abril de cada año, con motivo de la protección de los recursos naturales.**

**Parágrafo:** Para tales efectos, el primer día Cívico de la Paz con la Naturaleza será el 19 de abril de 2024.

**Artículo 2. Alcance.** Las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, tanto del nivel central como descentralizado, impartirán y adoptarán las instrucciones pertinentes que permitan a sus servidores públicos suspender las diferentes actividades laborales y de atención al público, de manera que el tercer viernes del mes de abril de cada año sea considerado como un día No Hábil, laboralmente”.

Que tales circunstancias ameritan la participación de toda la Comunidad Universitaria.

Que con el ánimo de alentar la participación de los servidores públicos y la comunidad universitaria en general en apoyo al *día Cívico de la Paz con la naturaleza*, se declarará día no laborable el viernes 19 de abril de 2024; lo cual implica que no habrá atención al público ni se desarrollarán actividades administrativas ni académicas en esta fecha en la Universidad del Magdalena.

Que el día 19 de abril de 2024 *no habrá atención al público ni recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad*; en tal virtud quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los proponentes que deban llevar a cabo tramites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar no laborable el día viernes 19 de abril de 2024 en la Universidad del Magdalena, con motivo del *día Cívico de la Paz con la naturaleza*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Suspender, durante el día 19 de abril de 2024, la atención al público, la recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la Constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad.

**Parágrafo:** En los procesos precontractuales y contractuales en los que sean los proponentes quienes deban llevar a cabo tramites, lo podrán realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** *Retomar la jornada de trabajo habitual de las actividades académicas, administrativas y el horario usual de comunicaciones oficiales en UNIMAGDALENA, a partir del 22 de abril de 2024*

**Parágrafo:** *Las jornadas académicas y administrativas establecidas los días sábados se desarrollarán en su jornada habitual el día 20 de abril de 2024.*

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente resolución a todas las dependencias y a los empleados y trabajadores de la Universidad del Magdalena, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta D. T. C. H., a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2024

**PABLO HERNÁN VERA SALAZAR**  
Rector

*Revisó: Alix Sairis Ramos Fuentes, Directora de Talento Humano  
Proyecto: Hilda Liliana Miranda Granado PE DTH*